



“2025 A 150 AÑOS DEL SISTEMA EDUCATIVO BONAERENSE LEY 988-LEY DE EDUCACIÓN COMÚN- CENTENARIO DE LA REFINERÍA YPF LA PLATA: EMBLEMA DE LA SOBERANÍA ENERGÉTICA ARGENTINA”

CIRCUITOS PARA TRAMITACIONES DE LICENCIAS POR ARTÍCULOS 115 A) y 115 C)

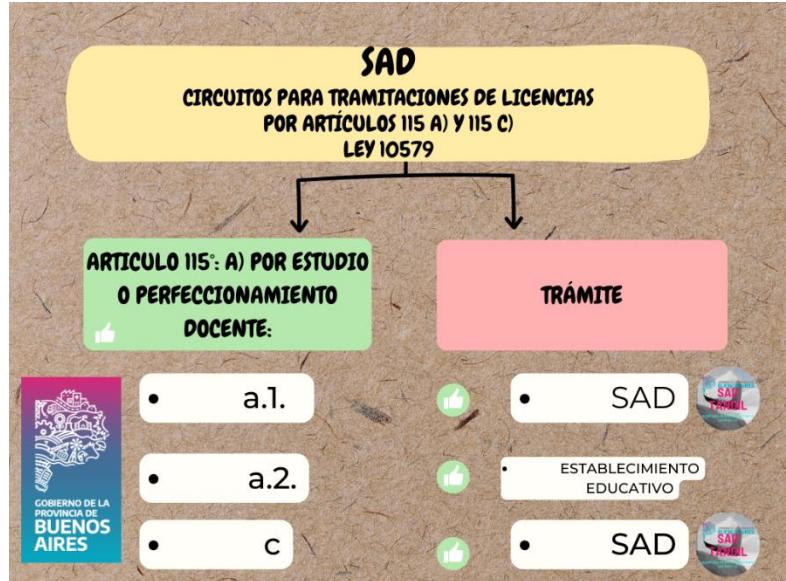
DE LA LEY 10579, SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

TANDIL, 25 DE AGOSTO 2025.

ARTICULO 115º: La Dirección General de Cultura y Educación podrá otorgar licencia por las siguientes causas:

A) POR ESTUDIO O PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

a.1. Cuando el agente deba realizar estudios especiales o investigaciones que resulten de interés para la Dirección General de Cultura y Educación, en el país o en el extranjero, podrá solicitar licencia sin goce de haberes por el término que duren los mismos. Previo dictamen del Consejo General de Cultura y Educación, el pedido de licencia podrá ser concedido por el Director General de Cultura y Educación.



Para que esta licencia pueda ser accordada, el solicitante deberá acreditar **una antigüedad mínima de tres (3) años en la docencia** oficial de la provincia de Buenos Aires. Al finalizar la licencia, el agente deberá presentar un informe acerca de los estudios e investigaciones realizadas.

Tramitación:

- 1) La Secretaría de Asuntos Docentes recepcionará la documentación aportada por el docente y/o miembro del equipo directivo. Ingresa por MESA DE ENTRADAS, se firma desde la SAD. Escanea el docente y/o equipo directivo y se envía a mail:
sadtandilexpedientes@gmail.com
- 2) Recordar que siempre queda en SAD el resguardo en formato papel ORIGINAL.

Observación: Una vez realizada la verificación de la licencia, en el Departamento de Verificación de Licencias será el encargado de remitir el Expediente al Consejo General de Cultura y Educación para que dictamine acerca de la procedencia o no de conceder la licencia requerida, previo al decisorio final del Director General de Cultura y Educación.



“2025 A 150 AÑOS DEL SISTEMA EDUCATIVO BONAERENSE LEY 988-LEY DE EDUCACIÓN COMÚN- CENTENARIO DE LA REFINERÍA YPF LA PLATA: EMBLEMA DE LA SOBERANÍA ENERGÉTICA ARGENTINA”

a.2. Por interés particular, cuando el agente concurra a Congresos, cursos, jornadas de perfeccionamiento Docente, se le concederá licencia sin goce de haberes hasta seis (6) días hábiles por año. Para justificar la licencia, deberá presentar la constancia de asistencia.

Tramitación:

Por el Inciso a.2. la licencia no requerirá tramitación de expediente, sólo deberá ser informada con las novedades del período. (circuito SUNA)

C) POR ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO O DEL ESTADO:

Se concederá licencia cuando el Docente deba cumplir actividades culturales, académicas o diplomáticas, o realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos en el país o en el extranjero, declarados de interés público o del Estado, o cuando concurra a los mismos investido de la representación oficial del Organismo. Esta licencia podrá ser concedida con o sin sueldo, de acuerdo a las particularidades del caso. Al efecto de la concesión, dictaminará la Subsecretaría de Educación, la que se expedirá sobre si la actividad a realizar puede ser considerada de interés público o del Estado. Al término de las actividades y de la licencia, el agente deberá presentar ante dicha Subsecretaría, un informe acerca de los trabajos realizados.

Tramitación:

- 1) La Secretaría de Asuntos Docentes recepcionará la documentación aportada por el docente y/o miembro del equipo directivo. Ingresá por MESA DE ENTRADAS, se firma desde la SAD. Escanea el docente y/o equipo directivo y se envía a mail:
sadtandilexpedientes@gmail.com
- 2) Recordar que siempre queda en SAD el resguardo en formato papel ORIGINAL.

Observación: Una vez realizada la verificación de la licencia, en el Departamento de Verificación de Licencias será el encargado de remitir el Expediente al Consejo General de Cultura y Educación para que dictamine acerca de la procedencia o no de conceder la licencia requerida con o sin sueldo, de acuerdo a las particularidades del caso.

[SOLICITUD DE LIC 114-115 \(FORMULARIO\)](#)